



AYUDAS A LA CADENA DE VALOR DE HIDROGENO RENOVABLE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA: PROGRAMA DE INCENTIVOS 1: CAPACIDADES, AVANCES TECNOLÓGICOS E IMPLANTACION DE LINEAS DE APOYO

Organismo

Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Plazo de presentación

Desde el 8 de abril de 2022 hasta el 7 de junio de 2022.

Objetivos

Potenciar e incentivar el conocimiento del hidrógeno renovable para favorecer sus aplicaciones, desarrollando nuevos avances tecnológicos, prototipos en la cadena de valor y la implantación de instalaciones de ensayo y/o nuevas líneas de fabricación, con el fin de reducir las emisiones de CO₂ en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Beneficiarios

- Empresas (micro, pequeña, mediana y gran empresa)
- Consorcios o agrupaciones empresariales, físicas o jurídicas, públicas o privadas
- Administraciones públicas
- Centros Tecnológicos

Fondos disponibles

Para esta primera convocatoria el presupuesto es de 30 millones de euros distribuida en 2 subprogramas de la siguiente manera:

- Subprograma A: 20 millones de euros destinados a centros de fabricación de equipos relacionados con la cadena de valor del hidrógeno renovable.
- Subprograma B: 10 millones de euros asignados a la mejora de capacidades de I+D+i, tales como ensayos de componentes, sistemas y equipos auxiliares relacionados con la producción, distribución y uso del hidrógeno.



Actuaciones incentivables

- Subprograma A. Centros de fabricación de equipos:
 - o Producción de hidrógeno renovable mediante electrólisis.
 - o Acondicionamiento, transporte y distribución de hidrógeno de manera dedicada, en forma comprimida u otra.
 - o Pilas de combustible de hidrógeno, estacionarias o embarcadas, en particular para la movilidad pesada (tierra, mar/río, ferrocarril).
 - o Componentes y sistemas para la combustión directa de hidrógeno.
- Subprograma B, Mejora de las capacidades de I+D+i:
 - o Instalaciones de ensayo de componentes.
 - o Sistemas y equipos auxiliares relacionados con la producción, distribución y uso del hidrógeno renovable (sensores, detectores, instrumentos de metrología, regulación, medición, etc.).

También se contemplan instalaciones relacionadas con ensayos y validación de sistemas de comprensión, almacenamiento y dispensado de hidrógeno en hidrogeneras o estaciones de distribución, entre otros.

Costes subvencionables

- Gastos de personal (máximo 60€/hora), funcionamiento y gastos generales (máximo 20% personal) relacionados con la actividad objeto de ayuda.
- Costes de gestión de la solicitud y justificación de las ayudas (máximo 7% de los costes hasta 10.000 €).
- Costes de la inversión en activos materiales e inmateriales (subprograma A)
- Costes salariales del empleo creado por el proyecto (subprograma A)
- Costes de personal (subprograma B)
- Costes de instrumental (amortización) y material (subprograma B)
- Costes de investigación, consultoría y patentes (subprograma B)
- Costes certificadora ENAC e informe de auditoría de gastos (subprograma B)
- Gastos generales y otros gastos de explotación (subprograma B)

Características de la Financiación

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva como subvención a fondo perdido. Los límites máximos de ayuda por proyecto y empresa son:

- Subprograma A: 7,5 millones de euros
 - o 20% de los costes subvencionables para pequeñas empresas
 - o 10% de los costes subvencionables para medianas empresas



- Subprograma B: 15 millones de euros
 - o 25% de los costes subvencionables
 - o + 10% para medianas empresas
 - o + 20% para pequeñas empresas
 - o +15% en caso de colaboración efectiva o amplia difusión de resultados

Del mismo modo, se establece una inversión mínima por proyecto de 1 millón de euros. Además, para el subprograma B será obligatorio presentar un informe elaborado por una entidad acreditada por ENAC justificando la naturaleza de desarrollo tecnológico de las actividades recogidas en la memoria descriptiva.

Subcontratación

Se podrá subcontratar con terceros hasta el 50% de la actividad incentivada.

Realización de Inversiones

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda será de 36 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda.

Justificación

Se realizará en los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones objeto de financiación.

Pago de la ayuda

Se realizará tras la justificación. No obstante, se podrá solicitar un anticipo, previa presentación de garantías, por el 100% del importe.

Compatibilidad

Las ayudas de los programas de incentivos que se aprueban por este real decreto serán compatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, siempre que no se superen los límites establecidos y no financien el mismo coste.

Normativa

[Bases Regulatorias](#)

[Convocatoria](#)